H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 22 (veintidós) de enero de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de las C. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; con la inasistencia injustificada del C. BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DE DURANGO Y CIUDAD PECUARIA. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DIAS 06, 13, 20 Y 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE EL CIPRES, UBICADO EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. MANUEL MOLINA MALDONADO, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO 5 DE FEBRERO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”, UBICADO EN EL POBLADO CRISTOBAL COLON, DEL MUNICIPIO DE

DURANGO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 21 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”, UBICADO EN EL POBLADO CRISTOBAL COLON, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”, UBICADO EN EL POBLADO CRISTOBAL COLON, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LEÓN SALDIVAR MIJAREZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLINICA IMSS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL VIDALES ALZALDE, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANT-BAR. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CRISTIANO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA E. MADRAZO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONCRETO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA LADRILLERA EN LA PARCELA No. 160 P 1/5 DEL EJIDO FELIPE ANGELES, MUNICIPIO DE DURANGO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE, UBICADO EN CALLE SELENIO ESQUINA CON PLOMO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE DURANGO. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 16.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DE DURANGO Y CIUDAD PECUARIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente No. 4128/09, que contiene el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, a su amable atención ponemos a consideración los siguientes:

CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que por mandato de la fracción V del articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratificado en él articulo 110 de la Constitución Política del Estado de Durango, es facultad de los municipios, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del articulo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango, y la ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango. SEGUNDO.- Que conforme se desprende de la fracción XXIX-C del articulo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del municipio en materia de asentamientos humanos, se ejercerán en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se establece en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango. TERCERO.- Que el 11 de diciembre de 2009 fue publicado en la Gaceta Municipal No. 223 el Resolutivo No. 2397 que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020. CUARTO.- Que para regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, cuidar de su conservación, y lograr el desarrollo urbano equilibrado del país y el la Ley General de Asentamientos Humanos. QUINTO.- Que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2009 se aprobó el Documento y Anexo grafico que contiene el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango”. SEXTO.- Que con fecha 16 de diciembre de 2009, se recibió en esta Comisión el Expediente No. 4128/09 que contiene el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria. SEPTIMO.- Que el instrumento de planeación que se nos presenta servirá para el ordenamiento del uso de suelo, destinos y reservas de la zona, incluyendo la nueva estación ferroviaria, el Parque Pymes, aduana multimodal y las instalaciones de servicio y comercio afines al mismo Centro Logístico. OCTAVO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que el Desarrollo de México no puede lograrse sin el progreso de cada una de las regiones y que el esfuerzo debe ser compartido por los diferentes niveles de gobierno. En este sentido, el Programa Nacional de infraestructura 2007-2012 realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, señala que las obras de infraestructura son un componente esencial de las estrategias para la integración regional y desarrollo social equilibrado y como parte de dicha articulación regional. NOVENO.- Que el Plan Nacional de infraestructura 2007-2012 ha establecido como metas el desarrollo de diez nuevos corredores multimodales, incluyendo la construcción de doce terminales intermodales de carga, incluyéndose a la Ciudad de Durango para la construcción de un Centro Intermodal y que a su vez forme parte del corredor multimodal Mazatlán-Durango-Monterrey-Piedras Negras. DÉCIMO.- Que mediante Decreto expropiatorio expedido por el Gobernador del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial No. 30 de fecha 12 de octubre de 2008, se declara de utilidad pública la creación de un Centro Logístico e Industrial de Durango, por lo que se expropia a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 1558-60-00 hectáreas (mil quinientas cincuenta y ocho hectáreas sesenta áreas, cero centiáreas). DÉCIMO PRIMERO.- Que la mejor ubicación para el Centro Logístico e Industrial de Durango, por vocación natural, vientos dominantes, desarrollo urbano e industrial, superficie plana, hidrografía, impacto ambiental, conexión con la vía troncal de ferrocarril, lo constituye la superficie expropiada, mencionada en el considerando anterior. DÉCIMO SEGUNDO.- Que la superficie expropiada localizada en la zona noreste del municipio, anexo al aeropuerto Gral. Guadalupe Victoria y los terrenos pertenecientes a la Colonia

Hidalgo, el Ejido Málaga y el poblado del 27 de Noviembre, es compatible con el Programa de Desarrollo Urbano vigente, al mantenerse dentro de los límites del centro de población acorde con la proyección de crecimiento, no interfiriendo con zonas de conservación, agropecuarias o de vivienda. DÉCIMO TERCERO.- Que dicha superficie de terreno requiere de la realización de obras hidráulicas de protección con el fin de evitar posibles inundaciones, ya que toda esa zona es susceptible de inundaciones; para lo cual se requieren las siguientes obras: Rectificación de la parte media del Río La Sauceda, Desasolve del Dren "El Halcón" y construcción de bordos, Construcción de Presa del Carpintero, Construcción de Presa Peyro y Rectificación del Canal de Interconexión Presa Caboraca – Presa San Bartola. DÉCIMO CUARTO.- Que esta Comisión procedió a revisar dicho Programa y en el entendido de que se requieren las obras hidráulicas mencionadas en el considerando anterior, se considera viable el programa parcial que nos ocupa. DÉCIMO QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 14 de diciembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el Programa a que se menciona en el considerando sexto del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria, con los limites, usos de suelo, destinos, vialidades y reservas, marcadas como la Estrategia E-4 "Estructura Urbana, Usos, Destinos y Reservas de suelo". SEGUNDO.- Las normas de ordenamiento y regulación del centro de población que se integran en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del articulo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desglosadas en el articulo 3o. de la Ley General de Asentamientos Humanos. TERCERO.- El aprovechamiento de las áreas y predios comprendidos dentro de los límites espaciales que constituyen el ámbito territorial de aplicación del programa, conforme se desprende de los artículos 27 de la Ley General y 4o. de la Ley Estatal, se sujetará a las normas contenidas en el programa y en sus declaratorias de usos, destinos y reservas que se desprende de los artículos 27 de la Ley General y 4o. de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, se sujetará a las normas contenidas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria y en sus declaratorias de usos, destinos y reservas. CUARTO.- Una vez que el Programa que se aprueba se publique y registre, se mantendrá disponible para consulta del público en la Oficina del Registro Publico de la Propiedad y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de la Ciudad de Durango. QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DIAS 06, 13, 20 Y 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE EL CIPRES, UBICADO EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da

lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 06, 13, 20 y 27 de marzo del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 06, 13, 20 y 27 de marzo del año 2010, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. MANUEL MOLINA MALDONADO, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO 5 DE FEBRERO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Manuel Molina Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 05 de febrero del presente año, en el poblado 5 de Febrero del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, día 05 de febrero del presente año, en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y

LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”, UBICADO EN EL POBLADO CRISTOBAL COLON, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 28 de febrero del presente año, en el carril hípico “Durango 2000” ubicado en la carretera Durango- México Km 4 del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 28 de febrero del presente año, en el carril hípico “Durango 2000” ubicado en el Km. 4 carretera Durango-México. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 21 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”, UBICADO EN EL POBLADO CRISTOBAL COLON, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 21 de marzo del presente año, en el carril hípico “Durango 2000” ubicado en la carretera Durango- México Km 4 del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 21 de marzo del presente año, en el carril hípico “Durango 2000” ubicado en el Km. 4 carretera Durango-México. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el

evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTOBAL COLON, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 11 de abril del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en la carretera Durango- México Km 4 del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 11 de abril del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en el Km. 4 carretera Durango-México. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Sarahí Zavala Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno No. 1035, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Gabriela Sarahí Zavala Corral, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo, con medidas de 1.40x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera a Torreón, antes de la entrada a la Procuraduría General de Justicia, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio

de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Sarahí Zavala Corral, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo, con medidas de 1.40x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Torreón, antes de la entrada a la Procuraduría General de Justicia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hortencia María Dolores Lugo Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco de Goya No. 308, fraccionamiento El Renacimiento, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Hortencia María Dolores Lugo Moreno, solicita autorización para realizar la venta de gordas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.30 metros, a ubicarlo en Avenida Solidaridad S/N, entre las calles Marc Chagall y Elpidio G. Velázquez, fraccionamiento El Renacimiento, en un horario de 09:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto fijo, ocupando un espacio de terracería, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo

vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hortencia María Dolores Lugo Moreno, realizar la venta de gordas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.30 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Solidaridad S/N, entre las calles Marc Chagall y Elpidio G. Velázquez, fraccionamiento El Renacimiento, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Ruiz Cortines No. 1206, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Claudia Beatriz Cordero Soto, solicita autorización para realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en Avenida Fidel Velázquez, entre las calles 8 de Julio y Operadores, fraccionamiento Fidel Velázquez II, en un horario de 12:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velázquez, entre las calles 8 de Julio y Operadores, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Ruiz Cortines No. 1206, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Claudia Beatriz Cordero Soto, solicita autorización para realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Constituyentes, esquina con Prolongación Villa del Mar, fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 12:00 a 18:00 horas (a un costado de la Iglesia Cristiana). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Constituyentes, esquina con Prolongación Villa del Mar, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Juan Sánchez Paredes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ébano No. 100, fraccionamiento Nuevo Durango III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Juan Sánchez Paredes, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo y cuatro sillas, con medidas de 1.20x2.30 metros, a ubicarlos en Prolongación Nazas No. 304 y Avenida Nuevo Durango, fraccionamiento Nuevo Durango I, en un horario de 20:00 a 23:30 horas (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Juan Sánchez Paredes, realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo y cuatro sillas, con medidas de 1.20x2.30 metros, los cuales pretendía ubicar en Prolongación Nazas No. 304 y Avenida Nuevo Durango, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Fernando Martínez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de la San Martina No. 300, fraccionamiento Loma Dorada, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Héctor Fernando Martínez Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, gorditas, burritos y comida para llevar, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x2.80 metros, a ubicarlo en calle Enrique Carrola Antuna No. 602, entre las calles Playa Guaymas y Los Cipreses, fraccionamiento Canelas, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado (diez metros antes de la Escuela Secundaria Técnica No. 53). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Fernando Martínez Alvarez, realizar la venta de barbacoa, gorditas, burritos y comida para llevar, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x2.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Enrique Carrola Antuna No. 602, entre las calles Playa Guaymas y Los Cipreses, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Trinidad Sánchez Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uno No. 406, fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Trinidad Sánchez Marrufo, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.60x2.68 metros, a ubicarlo en Boulevard Domingo Arrieta, frente al No. 408, entre las calles Ocampo y Juan E. García, Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el camellón de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Trinidad Sánchez Marrufo, realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.60x2.68 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Domingo Arrieta, frente al No. 408, entre las calles Ocampo y Juan E. García, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Auriga n° 137, fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (burritos y taquitos al vapor), en un triciclo, a ubicarlo en Av. del Guadiana, entre Av. Solidaridad y Orión, a un costado de la gasolinera, fraccionamiento 20 de Noviembre, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (burritos y taquitos al vapor), en un triciclo, a ubicarlo en Av. del Guadiana, entre Av. Solidaridad y Orión, a un costado de la gasolinera, fraccionamiento 20 de Noviembre, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Olga Amador

Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Cuyutlán n° 16, fraccionamiento las Playas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Olga Amador Rodarte, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Playa Cuyutlán s/n casi esquina con Lázaro Cárdenas, fraccionamiento las Playas, en horario de 08:00 a 12.00 y de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses, realizando la venta de tacos rancheros en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Olga Amador Rodarte, permiso anual para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Playa Cuyutlán s/n casi esquina con Lázaro Cárdenas, fraccionamiento las Playas, en horario de 08:00 a 12.00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Israel de Jesús Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Helio n° 508, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Israel de Jesús Domínguez, solicita permiso anual para realizar la venta de accesorios para automóvil en una camioneta, a ubicarse en Av. Fidel Velázquez, frente al CECATI n° 36, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 9:30 a 17:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Israel de Jesús Domínguez, permiso anual para realizar la venta de accesorios para automóvil en una camioneta, a ubicarse en Av. Fidel Velázquez, frente al CECATI n° 36, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 9:30 a 17:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LEÓN SALDIVAR MIJAREZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLINICA IMSS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4146/09 que contiene

la solicitud del Ing. León Saldivar Mijares, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una clínica del IMSS en el Fraccionamiento Real del Mezquital, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 07 de diciembre de 2009 y turnada a esta Comisión con fecha 06 de enero del presente año el Ing. León Saldivar Mijares presentó solicitud de uso de suelo para la construcción de una Clínica del IMSS en los lotes 5, 6, 12 y 13 de la manzana 3 en el Fraccionamiento Real del Mezquital. SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 1671 volumen 32 de la Notaría Pública No. 1 el Ing. León Saldivar Mijares comprueba la propiedad de los lotes mencionados en el considerando primero del presente dictamen. TERCERO.- Que dichos lotes tienen dos salidas, una hacia el Blvd. Instituto Politécnico Nacional que es zona de corredor urbano intenso comercial y de servicios no contaminantes, la otra es hacia la calle del Quetzal, que es zona H-1 de vivienda residencial. CUARTO.- Que de la encuesta ciudadana que se les hizo a los vecinos adjuntos al domicilio mencionado en el considerando primero, se desprende que están de acuerdo en el funcionamiento de un salón de eventos sociales. QUINTO.- Que la construcción de una clínica para el IMSS debe de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de los tres niveles de gobierno. SEXTO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretende ubicar la Clínica del IMSS, esta clasificado para su uso, en el programa de desarrollo urbano 2006-2020 como zona habitacional residencial y corredor urbano intenso comercial y de servicios. SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de una clínica del IMSS, en los lotes mencionados en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. León Saldivar Mijares, el Uso de Suelo para la construcción de una clínica del IMSS en los lotes mencionados en el considerando primero del presente dictamen. Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro de clínicas y hospitales se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL VIDALES ALZALDE, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANT-BAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3251/10 del C. Joel Vidales Alzalde, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de un Restaurante Bar en el Poblado Otinapa, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez

analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/0541/09 de fecha 23 de junio de 2009 y turnada a esta Comisión con fecha 29 de junio de 2009 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud de Uso de suelo del C. IBQ. Joel Vidales Alzalde, mediante la cual solicita la autorización de uso de suelo para la Construcción de un Restaurante Bar, en la fracción segregada del Lote tres de la Antigua Hacienda de Otinapa, en el Poblado Otinapa, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 5697 volumen 194 de la Notaría Pública No. 1 y rectificada mediante la escritura pública No. 6321 volumen 219 de la misma Notaría, el Sr. Joel Vidales González adquiere en propiedad una fracción segregada del lote número tres de la antigua hacienda de Otinapa del Municipio de esta Capital, con una superficie de 36-56-79-64 Has. (36 hectáreas 56 áreas 79 centiáreas 64 miliáreas). TERCERO.- Que el predio en mención se encuentra fuera del perímetro comprendido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006-2020; que cumple con las distancias mínimas requeridas respecto de un centro educativo y Templo. CUARTO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo y no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas. Por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requiere. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de un Restaurante Bar, en el lote mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. IBQ. Joel Vidales Alzalde, el Uso de Suelo para la construcción de un Restaurante Bar, en el lote mencionado en el considerando primero del presente dictamen. Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere con su respectiva área de estacionamiento. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CRISTIANO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4154/10 de la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová Asociación Religiosa, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de un Templo Cristiano en el Poblado Montemorelos, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/1232/09 de fecha 17 de diciembre de 2009 y

turnada a esta Comisión con fecha 11 de enero del presente año el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud de Uso de suelo de la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová Asociación Religiosa, mediante la cual solicitan la autorización de uso de suelo para la Construcción de un Templo Cristiano, en el Lote 1 de la Manzana 70, de la Calle Sin Nombre, en el Poblado Montemorelos, con una superficie de 400 metros cuadrados. SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 17141 volumen 505 de la Notaría Pública No. 1 la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová Asociación Religiosa comprueba la propiedad del lote mencionado en el considerando primero del presente dictamen. TERCERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 22 de junio de 2009 el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Comisariado Ejidal de Villa Montemorelos, Dgo. Hacen constar que no existe inconveniente por parte de la Asamblea de Ejidatarios, ni de la Comunidad a la que representa, en permitir a la Asociación Religiosa Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová , la Construcción de un edificio religioso para culto público en el terreno a que se hace referencia en el considerando primero. CUARTO.- Que la construcción de un templo cristiano, debe de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso se requiere, incluido el área de estacionamiento. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de un templo cristiano, en el lote mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová Asociación Religiosa, el Uso de Suelo para la construcción de un Templo cristiano, en el lote mencionado en el considerando primero del presente dictamen. Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere con su respectiva área de estacionamiento. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA E. MADRAZO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONCRETO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3879/09 que contiene la solicitud de la C. Claudia E. Madrazo, referente al uso de suelo para Instalacion de Planta de Concreto en Blvd. Jose Maria Patoni No. 213 L-1 Mz-C Fraccionamiento Industrial Nuevo Durango. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 22 de Septiembre de 2009 la C. Claudia E Madrazo presentó solicitud de uso de suelo para la instalación de

una planta de concreto a ubicarse en el Blvd. José María Patoni No. 213 L-1 MZ-C Fraccionamiento Industrial Nuevo Durango, que tiene una superficie de 10, 466.284 m2. SEGUNDO.- Que el predio mencionado en el considerando anterior se encuentra comprendido dentro de una zona de uso Industrial actual, según lo marca el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020. TERCERO.- Que las actividades que se van a realizar en la planta concretera no afectaran la salud de los vecinos. CUARTO.- Mediante Oficio No. SDU/0888/09 de fecha 22 de Octubre de 2009, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, se ubica en Zona Industrial y Corredor urbano Intenso Comercial y de Servicios dentro del programa Urbano de la Ciudad de Durango 2006-2020. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de Enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar únicamente el uso de suelo para la instalación de una planta de concreto en el predio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la C. Claudia E Madrazo el uso de suelo para la instalación de una planta de concreto a ubicarse en el Blvd. José María Patoni No. 213 L-1 MZ-C Fraccionamiento Industrial Nuevo Durango, que tiene una superficie de 10, 466.284 m2. Condicionada a que deberá cumplir con toda la normatividad para este uso, Incluyendo la aprobación de la SEMARNAT. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA LADRILLERA EN LA PARCELA No. 160 P 1/5 DEL EJIDO FELIPE ANGELES, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4094/09, que contiene la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Heberto Salas Roldan, quien solicita el cambio de uso de suelo de Parcela No. P1/5, ubicada en Ejido Felipe Ángeles, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 21 de Noviembre del 2009 el C. Heberto Salas Roldan, solicita el cambio de uso de suelo de una superficie de 5,000 m2 de la Parcela No. 160 P1/5, ubicada en Ejido Felipe Ángeles, respecto de una superficie total de 20,000 m2, la cual actualmente tiene uso de suelo de agrícola, y se solicita cambiarlo a Industrial. SEGUNDO.- Que la fracción de terreno en la que se pretende construir la ladrillera se encuentra en la parte norte de la citada parcela SEGUNDO.- Que el predio en mención es propiedad de el C. Heberto Salas Roldan, lo que se acredita con el contrato de compraventa que avala el comisariado del Ejido en mención. Así mismo presenta aprobación de la Asamblea y de las Autoridades del Ejido

Felipe Ángeles para la realización de las actividades de fecha 1 de Agosto de 2009. TERCERO.- Que mediante el ofico No 9292 09 de fecha 11 de diciembre de 2009 el director Municipal de Salud Publica autoriza el Dictamen de Impacto Ambiental respecto de la ladrillera el diamante ubicada en el Poblado Ejido Felipe Ángeles. CUARTO.- Que respecto de la superficie restante que son 15,000 m2, el solicitante se compromete en destinarlo a forestación con el fin de contrarrestar los daños ambientales que se pudieran ocasionar con el uso de la ladrillera. CUARTO.- Que la Subdirección de Desarrollo Urbano por medio del oficio SDU/1186/09 informa que las viviendas se encuentran a una distancia de 1,500 mts de la ladrillera y que los vientos dominantes son en contra del poblado Felipe Ángeles. QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el articulo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 18 de Enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de otorgar el cambio de uso de suelo de Parcela Agrícola a Parcela industrial, únicamente respecto de la fracción de terreno mencionada en el considerando primero ubicado en el predio a que hace referencia en los considerandos primero y segundo del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Agustín Chavira Calderón el cambio de uso de suelo de terreno agrícola a industrial para la construcción de una Ladrillera respecto del predio mencionado en el considerando primero y segundo del presente dictamen. Condicionado a que respete la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás reglamentación Municipal aplicable para este giro. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE, UBICADO EN CALLE SELENIO ESQUINA CON PLOMO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4145/09 que contiene la solicitud del C. Rafael Alvarez Chávez en representación de la empresa “Importaciones Inmobiliarias Galaviz” S.A de C.V, referente a la solicitud de autorización para hacer una subdivisión del lote de dicha empresa ubicada en calle selenio esquina con calle Plomo en

La Cd. Industrial. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la empresa “Importaciones Inmobiliarias Galaviz” S.A de C.V, adquirió en propiedad por medio de su representante el Ing. Joel Enriquez Nevarez un predio con una superficie total de 28,067.87 m2. SEGUNDO.- Que el terreno mencionado en el considerando primero fue rectificado por Catastro Municipal quedando así una superficie física total de 26,587.99 m2. TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/1227/09 de fecha 16 de Diciembre de 2009, señala que la subdivisión del predio de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como el derecho federal de las vías del ferrocarril Durango-Coahuila. CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de Enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de 12,702.49 m2 respecto del predio mencionado en el considerando segundo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa “Importaciones Inmobiliarias Galaviz” S.A de C.V por medio de su representante el C. Rafael Alvarez Chávez la subdivisión de 12,702.49 m2 de un predio rectificado con superficie total de 26,891.07 m2 ubicada en Calle Selenio esquina con Calle Plomo en la CD. Industrial. Condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como el derecho federal de las vías del ferrocarril Durango-Coahuila. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4206/10.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 902, ubicada actualmente en Domicilio Conocido Poblado Cristóbal Colón, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Prol. Blvd. Francisco Villa No. 307, Col. 5 de Mayo. 4207/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 185 para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle Victoria y Gómez Palacio esq. noroeste, zona centro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en Blvd. Domingo Arrieta no. 821, Local 3, Fracc. Camino Real. Comerciantes de la calle Constitución envían expedientes de diferentes giros para que se turnen a las comisiones competentes. 4208/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Antonio Medina García y/o Manuel Barrios Vargas, de Parcela No. 17 P1/2 Z-1, Ejido Morga. 4209/10.-

Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros Jubilados del Estado de Durango, A.C. Solicitan lotificar la Manzana 6 del Fraccionamiento Roma. 4210/10.- C. Evangelina Favela Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4211/10.- C. José Cruz Sánchez Ortiz solicita Licencia de Funcionamiento con giro de Billar, ubicado en Domicilio Conocido Refugio Salcido, Dgo. 4212/10.- C. Irma Pascuala de la Torre Pichardo solicita permiso para la venta de alimentos en un carrito de dos llantas semifijo. 4213/10.- C. Emilio Meza Rodríguez solicita cambio de su permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 4214/10.- C. Jesús Guillermo Nájera Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4215/10.- C. Gregorio Vergara Antonio solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4216/10.- C. Juan Carlos Vázquez Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4217/10.- C. Humberto Díaz Salas solicita permiso para la venta de elotes preparados y venta fruta fresca en un triciclo. 4218/10.- C. Salvador Deras Dueñez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4219/10.- C. Jesús José Martínez Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4220/10.- C. Juan Manuel Escarpita Franco solicita permiso para la instalación de una alberca inflable de baja profundidad y lanchitas inflables eléctricas, en el Parque Guadiana. 4221/10.- C. María Alicia Santos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4222/10.- C. Norma Angélica Rodríguez Simental solicita permiso para la venta de pollos asados en un puesto semifijo. 4223/10.- C. Roció Sánchez Lerma solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4224/10.- C. Karina Rodríguez Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4225/10.- C. Antonio García Contreras solicita permiso para vender elotes en la puerta del panteón de oriente. 4226/10.- C Benjamín González Gloria solicita permiso para vender artículos usados ocupando la banqueta de su domicilio. 4227/10.- C. Hibrahim Omar Valdez Cervantes solicita licencia de funcionamiento para un video juegos 4228/10.- C. Victor Hugo Arjón Estrada solicita permiso para vender alimentos preparados en un puesto semifijo, para ubicarse a un costado de la Col. Octavio Paz en el antiguo Camino a Contreras. 4229/10.- C. Cesar Martínez Puga solicita permiso para vender alimentos preparados en un triciclo para ubicarse en calle priv. trillo, esq. con Zacatecas de la Col. López Portillo. 4230/10.- C. María de los Angeles González Barraza solicita licencia de funcionamiento para un Internet con venta de accesorios y consumibles para ubicarla en su domicilio. 4231/10.- C. Blanca Estela Villa Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo en la calle Prolongación Libertad No. 115 ext., Col. Universal. 4232/10.- C. Mario Rubén Escárzaga Ayala solicita permiso para instalación de puesto semi- fijo para vender comida en Blvd. Guadalupe Victoria s/n casi esq. con Blvd. Luis Donaldo Colosio, Fracc. San Ignacio. 4233/10.- C. Manuel Ortiz Espinoza solicita autorización para vender jugos en un puesto semifijo a instalarse en Ave. Del Guadiana y Valle de Lourdes, Fracc. Villas del Guadiana. 4234/10.- C. Jonathan Asahel Vazquez Rosales solicita permiso para vender alimentos en un puesto semi fijo para ubicarse en Calle Gama No. 203 esq. Privada Gama. Fracc. 20 de noviembre. 4235/10.- C. Laura Rangel López solicita permiso para realizar actividad de pinta de caritas en el parque Guadiana a un costado del Auditorio del Pueblo. 4236/10.- C. Gloria Andiola Ortíz solicita permiso para la venta de donas en una camioneta, para ubicarla en Av. Guadiana, entre calle Orion y Solidaridad, fracc. Valle de Paseo. 4237/10.- C. Cuauhtémoc Acosta Reyes solicita se le autorice el cambio de titular de licencia de funcionamiento con giro de máquinas de video juegos a nombre del Señor Huitzilihuitl Acosta Ortega. 4238/10.- C. Martina Ochoa Mendoza solicita se le autorice el cambio de titular del permiso para venta de globos en la plaza de armas, el cual está a nombre del C. Prisciliano Aquino Hernández. 4239/10.- C. Martina

Ochoa Mendoza solicita se le autorice el cambio de titular del permiso para venta de globos en el parque Guadiana, el cual está a nombre del C. Prisciliano Aquino Hernández. 4240/10.- C. Alejandro Delgado Vargas solicita permiso para vender tacos de tripitas en un triciclo a ubicarse en calle Polaris, esq. Orión del fracc. Villas del Guadiana 4. 4241/10.- C. Alejandro Delgado Vargas solicita permiso para vender tacos de tripitas en un triciclo a ubicarse en calle Polaris, esq. del fracc. Villas del Guadiana 4. 4242/10.- C. Abel Contreras Rojas solicita permiso para vender caña y fruta de temporada en un triciclo, ubicado en Circuito Interior entre las calles Valle de Suchil y Alfredo Fernández Arellano, del fracc. Santa Teresa. 4243/10.- C. I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 22 de enero del presente año. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 22 de enero del presente año. M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, Octava Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 22 de enero del presente año. C. Lic. Alicia García Valenzuela, Novena Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 22 de enero del presente año. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2009. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2009. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2009. **Punto No. 16.-** ASUNTOS GENERALES. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión..

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA _____
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ _____
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR _____
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ _____
Segundo Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____
Cuarto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO _____
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ _____
Séptimo Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA _____
Décimo Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO _____
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES _____
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ _____
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ _____
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE _____
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS _____
Décimo Séptimo Regidor